



**Oficio No. 439**

Bucaramanga, 09 de febrero de 2021

Señores

**CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA DE COLOMBIA**  
**SALA ADMINISTRATIVA**  
L. C.

**PROCESO: EJECUTIVO –Reconstrucción de Expediente-**  
**DEMANDANTE: JESUS ARTURO PEDRAZA MORA CC: 91248784**  
**DEMANDADO: IRIDA STELLA CARO CONDE C.C. 63.351.965 Y OTRO**  
**RADICADO: 68001 40 03 004 2009 00269 00**

De manera atenta me permito comunicarles que mediante providencia proferida en la fecha dentro del trámite de la referencia, comedidamente se dispuso oficiarles a fin que proceda a librar comunicación a todos los Despachos Judiciales del país, con el objeto que en el término perentorio de los diez (10) días siguientes al recibo de la presente comunicación, se sirvan informar y/o corroborar sobre la existencia y situación actual de medidas cautelares de embargo de remanente o de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el del remanente del producto de los embargados, así como de cualquiera otra cautela sobre bienes declarados como de propiedad del demandado **IRIDA STELLA CARO CONDE C.C. 63.351.965**; cautelas éstas decretadas en procesos judiciales que se hayan adelantado, o incluso, actualmente se adelanten ante las respectivas agencias judiciales del caso. En el eventual caso de verificarse la existencia de medidas cautelares, se requiere que se proceda a adosar junto con la respectiva respuesta, los soportes que demuestren lo pertinente.

Precísese que de no mediar respuesta efectiva y oportuna, se entenderá como negativa la misma.

**Al responder, favor citar íntegramente el número de radicado de la referencia.**

Sírvase obrar de conformidad.

Atentamente,

**JUAN FELIPE SALCEDO ROA**  
Secretario

Firmado Por:

**JUAN FELIPE SALCEDO ROA**  
SECRETARIO  
SECRETARIO - JUZGADO 004 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 3128cea2e3b8ba0f678f0f82ae3c931a3fc3649d57e7c201da72845541d12a55  
Documento generado en 09/02/2021 02:28:04 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>